

CLÁUSULA SUELO. DEVOLUCIÓN DE TODOS LOS INTERESES PAGADOS DE MÁS.

Retroactividad de cláusulas suelo. Cómo cobrar todo los intereses pagados de más.

La reciente Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, obliga a la banca a eliminar las cláusulas suelo abusivas, así como a devolver todo los intereses indebidamente cobrados a los clientes por su aplicación.

De este modo, el fallo de la sentencia indica que la declaración del carácter abusivo de una cláusula debe tener como consecuencia el restablecimiento de la situación en la que se encontraría el consumidor de no haber existido dicha cláusula. Ello significa que la banca tendrá que devolver todo lo cobrado desde que empezó a aplicar la cláusula suelo, sin limitación alguna, pues hasta esta sentencia, esa devolución se estaba limitando por los Juzgados a mayo de 2013.

Recientemente, las Audiencias Provinciales de Lugo y Pontevedra han dictado las primeras sentencias en las que se aplica el fallo del TJUE sobre la retroactividad de las cláusulas suelo.

[RPL 349-16, CLÁUSULA SUELO PO](#)

[rollo 163-16 suelo Lugo](#)

Los magistrados, en aplicación de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que sostiene que no cabe limitar en el tiempo los efectos de la declaración de nulidad sin contravenir el Derecho comunitario, condenan a la entidad a abonar a los demandantes las cantidades indebidamente satisfechas desde la fecha de celebración del contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

Recordemos que las [cláusulas suelo](#) afectan a las hipotecas a tipo variable. Esta cláusula fija un tope (suelo) del tipo de interés por debajo del cual no puede verse reducido a pesar de que el euríbor se sitúe por debajo de este nivel. Los afectados veían como la cuota se encarecía cuando el euríbor subía, pero no podían beneficiarse del todo de las bajadas.

En Uris Riera Abogados, le informamos acerca de si su hipoteca está afectada por una [cláusula suelo](#), iniciado el correspondiente procedimiento judicial de reclamación, en caso de que la misma sea abusiva por falta de transparencia.

La reclamación que se efectúe comprenderá:

- La nulidad de la cláusula suelo
 - La reclamación de las cantidades pagadas demás desde la constitución del préstamo hipotecario (intereses y recálculo de amortización de capital).
 - Los intereses legales de la totalidad de las cantidades reclamadas.
-